

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DE LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIONES, AUDIO Y VÍDEO DEL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1. Constituye el objeto del presente pliego (PCAP) el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato para el suministro, instalación, y puesta en marcha, de un nuevo sistema de votaciones, audio y vídeo para el edificio sede del Parlamento de Navarra.

2. Dichos trabajos se realizarán conforme a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP), el pliego de mediciones y el anexo de esquemas, que junto con el presente pliego y sus correspondientes anexos, formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

3. El adjudicatario del suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de votaciones, audio y vídeo será también el adjudicatario del mantenimiento de la nueva instalación durante un periodo de dos años desde el momento de la puesta en marcha de la Fase I de la nueva instalación.

Asimismo será el adjudicatario del servicio de asistencia técnica en las sesiones del Pleno de la Cámara, así como en otros actos para los que así lo requiera el Parlamento de Navarra, para lo que quedará fijado por contrato un precio/hora de Técnico de operación. Este precio incluirá todos los conceptos susceptibles de facturar (salidas, dietas, kilometraje, etc.) y será facturado mensualmente por los servicios realizados. En todo caso las horas facturadas serán las de estancia efectiva en la sede del Parlamento.

El alcance del mantenimiento y la asistencia técnica mencionados será el descrito en el apartado 3 del PPTP y en la oferta del adjudicatario.

## **2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

En cumplimiento de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de suministro y asistencia, incluido en los siguientes epígrafes CPV (Common Procurement Vocabulary):

- 32320000-2 Equipo audiovisual y de televisión.
- 32340000-8 Micrófonos y altavoces.
- 32410000-0 Red de área local
- 45311000-1 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.
- 50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipo informático.
- 50340000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos audiovisual y óptico.

La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el que se valorará la oferta más ventajosa según los criterios que se recogen en el presente pliego.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP), de prescripciones técnicas particulares (PPTP), y de mediciones, y a la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto superior al umbral comunitario, previsto en el artículo 66 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Criterio de adjudicación: oferta más ventajosa.
- Unidad gestora del contrato: Mesa de contratación designada al efecto.
- Órgano contratante: Mesa del Parlamento de Navarra

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos de los pliegos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1. El valor estimado del contrato es de 796.000,00 euros, IVA excluido, que se compone de los siguientes conceptos:

A) Renovación del sistema de votaciones, audio y vídeo.

a.1) Fase I (año 2017): importe máximo de 586.000,00 euros, IVA excluido.

a.2) Fase II (año 2018): importe máximo de 140.000,00 euros, IVA excluido.

Estos importes se financiarán con cargo a la partida “60310 – Instalaciones y Maquinaria” del presupuesto de gastos de la Cámara para 2017 y 2018, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

B) Mantenimiento y asistencia técnica a sesiones.

b.1) Importe máximo mantenimiento para 2 años: 30.000,00 euros, IVA excluido.

b.2) Importe máximo precio/hora de Técnico de operación: 40,00 euros, IVA excluido. Únicamente a efectos de valoración económica, se ha estimado un total de 1.000 horas de asistencia en un periodo de dos años. Se trata de un cálculo estimativo, no asumiendo el Parlamento de Navarra ningún compromiso en la realización de dicho máximo de horas.

Dichos importes se financiarán con cargo a la partida “21300 - Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje” del presupuesto de gastos para 2017, 2018 y 2019, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los importes máximos señalados para cada apartado, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a dichas cifras.

2. Se advierte a los licitadores que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de

prohibición de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, **cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## 5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el plazo de cuarenta días desde el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, (el horario del Registro General del Parlamento de Navarra es de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas, y el viernes de 9:00 a 14:30 horas), o en otros Registros conforme a la normativa administrativa vigente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros Registros conforme a la normativa, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la unidad gestora del contrato la remisión de la oferta mediante correo electrónico (en la dirección: [registro@parlamentodenavarra.es](mailto:registro@parlamentodenavarra.es)), fax (en el número 948.228444), télex o telegrama, en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador. El correo electrónico, fax, télex o telegrama deberá haberse remitido igualmente dentro del plazo y horario fijados.

A efectos de justificar que el envío por correo o la presentación en otros Registros se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el texto del correo electrónico, fax, télex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo o, en su caso, al número de registro de entrada en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los PCAP, PPTP, pliego de mediciones y anexo de esquemas, y la

declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Parlamento de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

## **6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en un único sobre cerrado, identificado en el exterior con el título “Renovación sistema votaciones y audiovisual Parlamento de Navarra” y con la **denominación, firma y sello** de la empresa licitadora.

En el interior de dicho sobre se incluirán **tres sobres cerrados**, señalados con los números 1, 2 y 3, y su respectivo título, así como la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la unidad gestora del contrato.

**Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.** Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

### 1) Sobre nº 1: Documentación general.

**Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser ORIGINAL o COPIA AUTENTICADA administrativa o notarialmente.**

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y no se encuentra incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación, que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12 del presente pliego, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.
- c) Acreditación de la solvencia económica y financiera: informe de solvencia emitido por una entidad financiera en el que tras analizar los principales datos de la empresa, se concluya que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.

d) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Declaración responsable del **licitador** en la que se relacionen los principales contratos de características similares (**instalación de sistemas de conferencias, audio y vídeo**) efectuados desde el año 2010 a la actualidad, indicándose año, cliente e importe. Se establece como exigencia mínima el haber realizado en el referido periodo el suministro, instalación o mantenimiento de un sistema de votación y conferencias en organismos públicos o entidades privadas cuyas características sean equivalentes a las requeridas para el sistema del Parlamento de Navarra.
- Justificantes originales de la realización satisfactoria de al menos una instalación similar, **emitidos por los clientes**, en el que vendrá señalado asimismo el importe del contrato.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de contratación se reserva el derecho de solicitar a los licitadores la acreditación de dicha solvencia en los términos del artículo 14 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

- Currículum profesional tanto del responsable del proyecto como del responsable de su ejecución, en el que se detalle su experiencia laboral en proyectos de este tipo, y que deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:
  - o El **responsable del proyecto** tendrá una experiencia de al menos 5 años en la implantación, implementación e integración de sistemas de este tipo. Deberá haber integrado estos sistemas en alguna institución o entidad similar al Parlamento de Navarra (Cortes Generales, Senado, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Diputaciones provinciales, entidades locales, o similares), y específicamente, al menos, un sistema de conferencias y votaciones íntegro. Tendrá, además, conocimiento y/o experiencia de los costes de mercado y cálculo presupuestario de los gastos derivados del contrato de suministro y montaje de instalaciones audiovisuales.
  - o El **responsable de ejecución** deberá presentar una experiencia de al menos cinco años en la dirección, control y supervisión de trabajos de instalación, implantación, configuración y puesta en marcha del sistema correspondiente (conferencias, votaciones, de audio, de sonido y de vídeo e integración de estos sistemas, así como sistemas de comunicaciones).
- Declaración responsable del **fabricante** de los productos ofertados para el sistema de conferencias, acreditando la implantación de al menos 2 instalaciones similares en territorio nacional, indicando año de ejecución y cliente.
- Certificación de que el licitador está homologado para la instalación de los productos del sistema de conferencias propuesto por los licitadores, expedida por el **fabricante** de dichos productos.
- En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, se podrán tener en cuenta, a efectos exclusivamente de la acreditación de la capacidad y solvencia técnica exigida en la presente base, los medios de las otras sociedades pertenecientes al grupo, siempre que el solicitante acredite que tiene efectivamente dichos medios a su disposición y conste su vinculación al resultado de la licitación.

- e) Si la proposición es suscrita por **licitadores que participen conjuntamente**, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a, b, y c deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a esta unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato en los términos detallados en la cláusula 12 de este PCAP.

## 2) Sobre nº 2: Propuesta técnica

Las propuestas técnicas se presentarán de acuerdo a la documentación señalada en el punto "3.4.1. Documentación concurso: propuesta técnica" del PPTP.

El Parlamento de Navarra considera imprescindible para dar validez a las propuestas técnicas presentadas al procedimiento, que éstas hayan sido elaboradas teniendo en cuenta la realidad de las instalaciones de la sede, por lo que **la visita que se organice por el Parlamento será de carácter obligatorio para todos los interesados en participar en la licitación**. En consecuencia, no llevarla a cabo supondrá la no aceptación de la propuesta técnica por la Mesa de contratación y la exclusión definitiva del procedimiento.

Por ello, en el sobre de la propuesta técnica los licitadores **deberán incluir el certificado de asistencia** que el Parlamento de Navarra les entregará el día de la visita a las instalaciones.

**Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.**

## 3) Sobre nº 3: Proposición económica.

Los licitadores incluirán obligatoriamente en su oferta económica el formulario resumen que figura en el Anexo II de este pliego.

Además los licitadores presentarán la valoración económica de los elementos de su propuesta técnica. Para ello se seguirá el modelo del pliego de mediciones, en el que se incluirán partidas alternativas en caso de ser necesario. El coste de cada partida debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación del componente, así como la mano de obra necesaria para su instalación. La oferta económica total para la Fase I y Fase II deberá coincidir con el sumatorio de todos los elementos descritos en dicho documento.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

## **7.- MESA DE CONTRATACIÓN**

Presidente: D. Oscar Arizcuren Pola, Secretario 2º del Parlamento de Navarra.  
Suplente: D. Unai Hualde Iglesias, Vicepresidente 1º del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Fernando Zulet Recalde, Interventor del Parlamento de Navarra.  
Suplente: D.<sup>a</sup> Laura Vidán Astiz, Técnico Grado Medio en Gestión Administrativa.

Vocal: D. Sergio Zozaya Garralda, Jefe de los Servicios Generales.  
Suplente: D.<sup>a</sup> Paulina Cuello Otero, Técnico Grado Medio en Gestión Administrativa.

Vocal: D. Florencio Enecoiz Segura, Oficial Técnico de Mantenimiento.  
Suplente: D. Eduardo Aranaz Jiménez, Técnico de Grado Medio en sistemas informáticos.

Secretaria: D. Silvia Doménech Alegre, Letrada del Parlamento de Navarra.  
Suplente: D. Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

## **8.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS**

La Mesa de contratación examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Calificada la documentación del sobre nº 1, la Mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre nº 2, (propuesta técnica) de las empresas admitidas a la licitación, con el fin de proceder a su valoración.

La Mesa de contratación contará para este fin con el asesoramiento de una empresa especialista en la materia, y podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

**No se admitirán aquellas proposiciones que no reúnan los requisitos y especificaciones técnicas mínimas que se establecen en los pliegos y anexos técnicos que acompañan al presente PCAP.**

## **9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

Una vez valoradas las propuestas técnicas admitidas, y en el lugar, día y hora que se publicarán en el anuncio de licitación con una antelación mínima de 72 horas, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los sobres nº 3 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, el Presidente de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas.

La Mesa de contratación, tras la valoración de las ofertas económicas, elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra dichas proposiciones, las actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos y económicos considere oportunos en orden a la adjudicación. Asimismo, tras el análisis de los desgloses económicos presentados por los licitadores, podrá solicitar de los mismos justificación de los precios ofertados, así como petición de muestras de los materiales presupuestados.

## **10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación será la oferta más ventajosa, según la valoración efectuada siguiendo los criterios señalados en este pliego, que se aplicarán de la siguiente forma:

- La propuesta técnica tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.
- La propuesta económica tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.

### **A) PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:**

Los requisitos técnicos establecidos en los pliegos técnicos que acompañan a este PCAP tienen consideración de **mínimos**, por lo que quedarán excluidas de la licitación todas aquellas propuestas que no los cumplan.

Únicamente se tendrá en cuenta para la valoración técnica la documentación aportada en la propuesta técnica siguiendo el esquema de la cláusula 3.4.1. del PPTP.

Las ofertas se valorarán mediante informe, a la vista de las propuestas presentadas por los licitadores. El informe analizará y evaluará cada uno de los apartados siguientes, sin especificar el detalle de las soluciones técnicas de las distintas ofertas, por razón de la protección de la propiedad industrial y la confidencialidad de las mismas.

A salvo de estimaciones específicas señaladas expresamente en el presente pliego, se otorgará a la oferta que más valoración obtenga el máximo de la puntuación correspondiente, y a las demás la pertinente en proporción, asignándose de manera ponderada.

La valoración técnica se divide en los siguientes apartados:

1) Calidad técnica global de la propuesta	13 puntos
2) Garantía y mantenimiento	7 puntos
3) Estética de las soluciones propuestas (Presidencia Pleno, escaños, tribuna oradores, canalizaciones, etc.)	6 puntos
4) Formación a técnicos y personal Parlamento	2 puntos
5) Otras mejoras	2 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>30 puntos</b>

Además, la puntuación de cada uno de estos apartados se divide de la siguiente manera:

### **1) Calidad técnica global de la propuesta (13 puntos):**

Calidad de las soluciones propuestas y adecuación de la propuesta técnica a las necesidades del Parlamento de Navarra. Se valorará la información aportada en el apartado "Memoria Técnica" del apartado 3.4.1. del PPTP.

La puntuación global de este apartado se asignará atendiendo al siguiente desglose:

a) Calidad de los equipos, sistemas instalados y diseño de la solución	5
b) Diseño sistemas de control	4
c) Diseño solución software especial salón de plenos	3
d) Metodología del trabajo	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>

a) Calidad de los equipos, sistemas instalados y diseño de la solución (5 puntos)

Calidad de los equipos, sistemas, elementos, materiales, instalaciones, y equipos propuestos adicionalmente.

Para su valoración, los licitadores presentarán en sus ofertas, de forma sistematizada e indexada, las especificaciones técnicas de todos los equipos. El análisis se realizará en atención a las características técnicas de los mismos: su robustez, prestaciones, adecuación, facilidad de uso, el prestigio de las marcas o modelos en el sector, etc.

Incluirán el diseño y descripción de las líneas completas de todos los sistemas y su interconexión (diagramas de las líneas de equipos, esquemas de la instalación, diagramas de flujos, etc.) con detalle.

Se analizará la adecuación e idoneidad de la línea completa del sistema a lo solicitado, los posibles fallos que presente y su seguridad, etc. Se analizarán, asimismo, las tecnologías adicionales o superiores propuestas y empleadas por los licitadores en su solución "llave en mano", etc.

Continuidad, modularidad y adaptación a cambios. Especialmente examinadas serán la continuidad de la solución, redundancia, sobredimensionamiento, escalabilidad o potencialidad de la solución para posibles ampliaciones y necesidades a corto y medio plazo, preinstalaciones físicas o facilidades incorporadas en el software para futuras instalaciones.

Se valorará, entre otras, soluciones en caso de fallos en las líneas que permitan el funcionamiento de la solución sin paradas, números de fuentes primarias y secundarias, margen para nuevas conexiones, tomas, entradas, salidas, etc.

b) Diseño Sistemas de Control (4 puntos).

La calidad y la funcionalidad de los sistemas de control en todos los espacios del Parlamento. Valorando la sencillez de uso para el usuario final, el diseño gráfico, la adaptabilidad a futuras ampliaciones, el tiempo de respuesta ante posibles errores de diseño, etc.

c) Diseño solución de software especial Salón de Plenos (3 puntos).

La calidad y la funcionalidad del software especial para el control de la Presidencia y del operador de las sesiones plenarias. Se valorará la sencillez de uso, el diseño gráfico de la solución, la adaptabilidad a los cambios de versiones de software del fabricante, las funcionalidades previstas, etc.

d) Metodología del trabajo (1 punto).

Se valorará la programación de los trabajos (mediante diagrama de Gantt) y tabla explicativa con tareas, recursos y tiempo estimado, y con definición y justificación, con desglose en las diferentes actividades con los diferentes medios técnicos y humanos que asigne el licitador, así como su ejecución y coordinación. Se tendrá en cuenta la claridad en la presentación y el detalle de la misma que indique claramente cómo se desarrollará la ejecución del proyecto.

## 2) Garantía y mantenimiento (7 puntos).

Se valorará la información aportada en el apartado “Garantía y mantenimiento” del apartado 3.4.1. del PPTP.

La puntuación global de este apartado se asignará atendiendo a los parámetros del siguiente desglose:

a) Ampliación de garantía	2
b) Mantenimiento	5
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

a) Ampliación de garantía (2 puntos):

- 0 puntos para aquellas propuestas cuyo plazo de garantía sea de 2 años.
- 0,5 puntos más por 1 año adicional que, en calidad de prórroga, se amplíe la garantía en las mismas condiciones, con un máximo de 2 puntos.

b) Mantenimiento (5 puntos).

Se refiere al alcance del mantenimiento de las instalaciones, sistemas y equipos ofertados, las tareas relacionadas con la operación de los eventos, y el sistema postventa. Se valorarán especialmente en este apartado:

- El alcance del mantenimiento, plan operativo, y frecuencias ofertadas por los licitadores. Disponibilidad de técnicos presenciales y régimen horario, especialmente en la rapidez de respuesta ante posibles cambios en la planificación de los eventos, valorándose que el personal adscrito pertenezca a un centro de trabajo situado a una distancia de 1 hora de la sede del Parlamento de Navarra. Plan de soporte técnico con su previsión de contingencias, tiempo de respuesta, revisiones, ajustes, herramientas, y las utilidades o herramientas que faciliten para la realización de un primer diagnóstico o autodiagnóstico en caso de incidencias o averías de los propios sistemas, etc. (2 puntos).
- Calidad técnica del mantenimiento: se valorará que los sistemas dispongan del apoyo prestado por funciones de auto-diagnóstico incorporadas, que se especificarán expresamente en las ofertas. Se valorará el compromiso de actualizaciones de hardware y software de equipos y elementos que permitan disponer de las máximas prestaciones de los mismos durante sus vidas útiles. (2 puntos).
- Se valorará que los elementos, equipos, instalaciones y materiales ofertados cuenten con servicio técnico oficial en España y/o Europa (1 punto).

## 3) Estética de las soluciones propuestas (6 puntos).

Se valorará la información aportada en el apartado “Estética de las soluciones propuestas” del apartado 3.4.1. del PPTP.

Se valorará especialmente las calidades y las soluciones que se aporten para conseguir que la estética de las instalaciones no desentone con el estado actual del espacio arquitectónico. Las actuaciones que habrá que realizar tienen que ver con las mesas y el atril de Salón de plenos, las mesas de las Salas de comisiones, mesas de prensa, las canalizaciones vistas, la suportación y la estética final de todos los elementos colgantes que hay que colocar en las nuevas instalaciones.

La puntuación global de este apartado se asignará atendiendo los parámetros del siguiente desglose:

a) Calidades de actuaciones arquitectónicas sobre salón de Plenos y otros espacios	4
b) Canalizaciones vistas	1
c) Terminaciones de equipamiento visto en las salas	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>

a) Calidades de actuaciones arquitectónicas sobre Salón de Plenos y otros espacios (4 puntos).

Se valorará el diseño y ergonomía adaptada e integrada en el mobiliario actual del hemiciclo, cuidando, muy especialmente, la estética e integración de los acabados que deben ser en los mismos materiales actuales. Se valorará por tanto toda la información que se pueda aportar de las soluciones. Sirvan como ejemplo:

Los croquis y diseños (dibujos) de la vista frontal y lateral, así como de las tomas y cableado de su solución (frontal y lateral) del panel de audio y votación del puesto de la Presidencia y su integración en la mesa, incluidas las medidas y la especificación de las calidades de todos los elementos integrantes (equipo adicional, conexiones, leds, botones, micrófonos, altavoces, módulo de votación, etcétera).

Los croquis y diseños (dibujos) de la vista frontal y lateral del atril de orador del hemiciclo integrando la pantalla-reloj que el licitador proponga, así como de las tomas y cableado de su solución, incluidas las medidas y la especificación de las calidades de todos los elementos integrantes.

Los croquis y diseños (dibujos) de la vista frontal y lateral, así como de las tomas y cableado de su solución (frontal y lateral) del panel de datos y las tomas eléctricas, así como de la posición y ubicación del pupitre del sistema de conferencias y votación de los escaños de Parlamentarios, incluidas las medidas y la especificación de las calidades de todos los elementos integrantes.

Los croquis y diseños (dibujos) de cómo quedarían integradas las mesas de prensa con el equipamiento y las tomas de conexión que el licitador proponga.

b) Canalizaciones vistas (1 punto).

Se valorará el diseño, color y estética de todas las canalizaciones vistas, cuidando, muy especialmente, la estética e integración con la arquitectura actual. En cualquier caso, se deberán aprobar estas canalizaciones antes de su ejecución por la Dirección facultativa.

Se valorará por tanto toda la información que se pueda aportar de las soluciones: croquis o simulaciones de cómo quedarían las soluciones, modelos de cableado o canalización específicos etc.

c) Terminaciones de equipamiento visto en las salas (1 punto).

Se valorará la estética y color de los elementos visibles en las salas, teniendo como objetivo su máxima integración, así como las soluciones estéticas de la suportación de todos los elementos. También se valorará la disposición de los elementos en los cuartos técnicos. Se valorará por tanto toda la información que se pueda aportar de las soluciones. Sirva como ejemplo:

Los croquis y diseños (dibujos) de cómo quedarían los cuartos técnicos con sus puestos y equipamiento de sistemas que el licitador proponga en el Salón de Plenos y las salas de comisiones.

Se especificará la solución estética de integración de las cámaras y los soportes en todas las áreas del proyecto en las que se requiera su uso.

#### **4) Formación a los técnicos y personal del Parlamento (2 puntos)**

Se valorará la información aportada en el apartado “Formación a los técnicos y personal del Parlamento” del apartado 3.4.1. del PPTP. Se valorarán los siguientes parámetros:

- Contenido del plan de formación, tanto para el personal del área de mantenimiento, como para el resto de usuarios menos técnicos, valorándose la programación, duración y horarios, el carácter práctico de la formación, periodo de pruebas, etc. (1,5 puntos)
- Material y documentación a entregar para la formación (0,5 puntos).

#### **5) Otras mejoras (2 puntos).**

Se valorará la información aportada en el apartado “Otras mejoras” del apartado 3.4.1. del PPTP. La puntuación global de este apartado se asignará atendiendo los parámetros del siguiente desglose:

a) Incorporación de las cámaras de las salas de comisiones y de los monitores del hemiciclo de la Fase II a la Fase I de la instalación	1,5
b) Poner a disposición del Parlamento CCUs del sistema antiguo de DCN hasta el fin de la instalación de la Fase II	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

El proyecto se ha planteado en dos fases operativas de trabajo para la conclusión final de los trabajos. Existe una serie de elementos de equipamiento que se ha previsto incorporar en la Fase II del proyecto, entre los que se encuentran:

a) 2 Cámaras de las salas de comisiones y 2 monitores del Salón de Plenos (1,5 puntos)

Se valorará, por tanto, el adelanto de la instalación de este equipamiento a la primera fase de los trabajos.

b) Se valorará la aportación de unidades de control CCUs funcionales del sistema actual de DCN que está instalado en el Parlamento de Navarra, hasta que finalice la instalación de la Fase II, dando de este modo seguridad a la instalación antigua hasta su completa renovación (0,5 puntos).

- 1 CCU: 0,25 puntos
- 2 CCUs: 0,50 puntos

## B) PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La puntuación máxima correspondiente a este apartado es de 70 puntos. La valoración económica se hará sobre la cifra total resultante de sumar los siguientes apartados (A+B):

A) Importe global correspondiente a la Fase I + Fase II.

B) Importe del mantenimiento correspondiente a dos años + importe resultante del precio/hora operador x 1.000 horas (considerando los dos años).

La propuesta económica se valorará otorgando la puntuación máxima a la proposición más económica, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Po \times Vo}{Pi}$$

Siendo:

Vo: puntuación máxima.

Vi: puntuación referida a la proposición i-ésima, para i = 1, 2, ...

Po: oferta económica más baja

Pi: oferta económica de la proposición i-ésima, para i = 1, 2, 3 ...

La PUNTUACIÓN TOTAL será la resultante de la suma de las puntuaciones de la propuesta técnica y económica, siendo el máximo 100 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LFCP, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, señalado en la cláusula 3 de este pliego.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## 11.- ADJUDICACIÓN

La Mesa del Parlamento adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la unidad gestora del contrato, salvo que se hubiera formulado con

infracción del ordenamiento jurídico o presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de declarar desierta la licitación por motivos de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Mesa del Parlamento, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 12 del presente pliego.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato.

## **12.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

### **1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:**

a) **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) **Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente**, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1.) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión de empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

3. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

4. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalización equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

### **13.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, la constitución de una garantía por importe equivalente al 2% del importe de adjudicación, IVA excluido, de la renovación del sistema de votaciones, audio y vídeo (Fase I y II). Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del periodo de garantía del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El órgano de contratación declarará resuelto el contrato cuando no se constituya la garantía por causas imputables al contratista.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) en metálico.

b) mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

El depósito de la fianza en metálico se realizará a través de cualquier entidad financiera, Banco o Caja de Ahorros, con oficina abierta en Pamplona, mediante su ingreso en metálico a nombre del Parlamento de Navarra en la cuenta corriente del Parlamento de Navarra.

En caso de que la fianza se constituya mediante aval, el mismo será formulado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 205/1988, de 21 de julio y depositado en el Servicio de Intervención del Parlamento de Navarra.

La fianza prestada por personas o entidades distintas del adjudicatario queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuera constituida por éste. En este supuesto, incluso cuando la fianza se presente mediante aval, no se podrá utilizar el beneficio de excusión a que se refiere la Ley 525 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra.

El órgano adjudicador declarará resuelto el contrato cuando no se constituya la garantía por causas imputables al contratista.

#### **14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 93 de la LF 6/2006, de Contratos Públicos, en los contratos de suministro de valor estimado superior al umbral comunitario, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del PCAP, PPTP, pliego de mediciones, y anexo de esquemas, que serán firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Cuando el contrato no pudiera formalizarse por causas imputables al adjudicatario, el Parlamento de Navarra, acordará su resolución, previa audiencia del interesado, quien deberá abonar al Parlamento de Navarra una cantidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## **15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.**

1. Teniendo en cuenta el calendario de sesiones del Parlamento de Navarra, y con el fin de que los trabajos de instalación no interfieran en el normal desarrollo del mismo, los trabajos de instalación del nuevo sistema deberán realizarse durante el periodo de inactividad parlamentaria, es decir, durante los meses de julio y agosto de 2017 para la Fase I, y julio y agosto de 2018 para la Fase II.

La empresa adjudicataria podrá llevar a cabo los trabajos preparatorios de la instalación con anterioridad al mes de julio del año correspondiente, siempre que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad de la Cámara, y sujeto a la autorización previa por parte de los Servicios Generales del Parlamento.

En cualquier caso, la nueva instalación debe estar en perfecto funcionamiento y el personal formado para su utilización, antes del inicio del periodo de actividad parlamentaria de cada año, previsto para las siguientes fechas:

- **11 de septiembre de 2017 (Fase I)**
- **10 de septiembre de 2018 (Fase II)**

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. En todo caso será su obligación y responsabilidad disponer del número, categoría y cualificación de los equipos para poder dar cumplimiento al objeto en los plazos previstos.

**El incumplimiento de dicho plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios al Parlamento de Navarra.**

2. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales (hitos del punto 3.3 del PPTP), de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, el Parlamento de Navarra podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de una penalidad del 1 por 10.000 euros diarios del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Los importes de las penalidades de demora se harán efectivos mediante la deducción correspondiente en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista al considerarse el cumplimiento del plazo como una condición esencial del contrato.

3. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las de los pliegos técnicos que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

## **16.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

## **17.- ABONO DEL PRECIO**

En cada una de las Fases I y II, el precio del contrato se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días, tras la presentación de la factura por los servicios realizados, y previa conformidad a la misma de los Servicios Generales de la Cámara.

En cuanto a los trabajos de mantenimiento y de asistencia técnica a los Plenos y otros actos del Parlamento, la facturación será mensual por los servicios efectivamente realizados en el mes correspondiente. El abono de las facturas será mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días, previa conformidad de los Servicios Generales de la Cámara.

## **18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego o en los pliegos técnicos, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios.

El Parlamento de Navarra podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

## **19.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

## **20.- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP, las empresas, profesionales e interesados en la licitación y adjudicación de un contrato público,

podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, las reclamaciones en materia de contratación pública contra los actos de trámite o definitivos, que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados por una entidad sometida a la presente Ley Foral, en los casos y a través de los procedimientos establecidos en el Libro Tercero, Título II, de la citada ley foral. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso de los recursos administrativos y contenciosos previstos en la legislación vigente.

El contrato que regula el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tiene naturaleza administrativa. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución y de la interpretación por el Parlamento de Navarra de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término, por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

El contrato a que se refiere el presente Pliego se regirá por lo dispuesto en el mismo y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, y en lo no previsto en los mismos, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

## **21.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Parlamento de Navarra, con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

## **22.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)**

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, los licitadores otorgan su consentimiento para el tratamiento autorizado de los datos de carácter personal, contenidos en dicho fichero.

Al mismo tiempo se informa del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales. Para ejercer estos derechos se deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: [registro@parlamentodenavarra.es](mailto:registro@parlamentodenavarra.es), manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ actuando en representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de los trabajos de renovación del sistema de votaciones, audio y vídeo del edificio sede del Parlamento de Navarra, y de los Pliegos de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas particulares, mediciones, y anexo de esquemas que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

#### DECLARA

Que la empresa cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro y asistencia, y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las obligaciones vigentes.

Que la empresa cumple con el convenio laboral del sector.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma y sello del licitador

## ANEXO II

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre nº 3 de proposición económica)

El que suscribe D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ actuando en representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y domiciliada en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de los trabajos de renovación del sistema de votaciones, audio y vídeo del edificio sede del Parlamento de Navarra, y de los Pliegos de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas particulares, mediciones, y anexo de esquemas que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para dicha contratación, y presenta la siguiente oferta:

#### A) RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIONES AUDIO Y VÍDEO.

a.1) Importe total correspondiente a la Fase I: \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.

a.2) Importe total correspondiente a la Fase II: \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.

(Los importes anteriores deben corresponderse con el presupuesto desglosado por partidas que se acompaña a este Anexo)

**- Importe total apartado A (a.1 + a.2): \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.**

#### B) MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A SESIONES.

b.1) Importe mantenimiento para dos años: \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.

b.2) Precio/hora Técnico de operación: \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido x 1.000 horas = \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.

**- Importe total apartado B (b.1 + b.2): \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.**

La valoración de la oferta económica se hará sobre el importe total resultante de la suma de los apartados A y B:

**IMPORTE TOTAL (A+B): \_\_\_\_\_ euros, IVA excluido.**

El importe total no puede superar la cantidad máxima señalada en la cláusula 3 del presente pliego.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Firma y sello del licitador